



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de junio de 2009

Número 76

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**RESOLUCION** de Registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General "JOSE SILVA SANCHEZ", municipio de Cruillas, Tamaulipas.... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **SHALOM** para impartir educación preescolar en Tampico, Tamaulipas..... 7

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **SANTA ROSA DE AMERICA**, para impartir educación preescolar en Tampico, Tamaulipas.. 9

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **TOWERS GARDEN** para impartir educación preescolar en Altamira, Tamaulipas..... 12

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Manuel Hernández Rojas. (3ª. Publicación)..... 15

**EDICTO** al C. Rogelio Muñoz Cervantes. (3ª. Publicación)..... 15

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se expide el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)

**ACUERDO** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)

#### INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**CONVOCATORIA No. 004**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 16

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA Pública MNLCL-004/2009**, referente a la **Adquisición de 66,890 pares de Zapatos Escolares**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 18

**CONVOCATORIA Pública MNLCL-005/2009**, referente a la **Adquisición de Útiles Escolares**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 20

**CONVOCATORIA Pública MNLCL-006/2009**, referente a la **Adquisición de Telas para Uniformes Escolares**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 22

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA 009**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Puente Vehicular y Estancia Infantil**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 24

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACION****COORDINACION GENERAL JURIDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a diez de febrero de dos mil nueve, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

**CERTIFICADO**

A la **Asociación Ganadera Local General "José Silva Sánchez"**.

Lugar de Constitución: **Municipio de Cruillas, Estado de Tamaulipas.**

Resolución número: **110.03.- GC 16/09.**

Fecha de inscripción: **10 de Febrero del 2009.**

Folio **28-1-0-10-2.**

**ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS**

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1ª.	1º.	2º.	83	744

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- LIC. VICTOR HUGO BECERRIL VEGA.- Rúbrica.**

**COORDINACION GERERAL JURIDICA  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL  
DE ORGANIZACIONES GANADERAS**

**Resolución Número: 110.03.-GC 016/09.**

**Control Interno: No. 1057.**

**Número de Folio: 28-1-0-10-2.**

**Asunto:** Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil nueve.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante Oficio No. 148.00.01/456 de fecha 5 de noviembre del 2008, el Lic. Fernando Antonio Alanís Reyes, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, envía documentación de la Proyectada **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL “JOSE SILVA SANCHEZ”, MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

**SEGUNDO.-** Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Enrique Javier Leal Barrientos, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL “JOSE SILVA SANCHEZ”, MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 20 de Mayo del 2008;
- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

**TERCERO.-** Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día veinte días del mes de mayo del dos mil ocho, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Comité Municipal Campesino de la C.N.C., Municipio de Cruillas, Estado de Tamaulipas y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Edgar Pimentel González, Jefe de Cader San Fernando, Representante de la SAGARPA, y el C. Heriberto Rivera Cantú, Presidente Municipal de Cruillas, se reunieron en asamblea los CC. Enrique Javier Leal Barrientos, Francisco Jiménez Castillo, Erick Réne Aguirre Gómez, Tomás Hernández Reyes, José Angel Barrientos de la Fuente, Melchor Jiménez Barrientos, Enrique Jiménez Barrientos, Guadalupe Sánchez Casarez, Elio Barrientos Vega, Santos Hernández Reyes, Jesús María Barrientos Barrientos, Mauricio Saldivar

Rodríguez, Almaguer Jiménez Barrientos, Valentín Jiménez Barrientos, Arturo Hernández Reyes, Silverio Leal Flores, Elio Vallejo Garza, Amberto Leal Flores, Sandra Elena Soto Aguirre, Amelia Leal Barrientos, Saúl Cepeda Leal, Florencio Jiménez Cantú, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Cruillas, Estado de Tamaulipas, el 20 de mayo de 2008.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Cruillas, Estado de Tamaulipas.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General "José Silva Sánchez".
- d) **Domicilio:** Domicilio Conocido S/N, Zona Centro, Municipio de Cruillas, Estado de Tamaulipas, C. P. 87640.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Domicilio Conocido S/N, Zona Centro, Municipio de Cruillas, Estado de Tamaulipas, C. P. 87640.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **39** ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

#### Consejo Directivo:

**Presidente:** C. Enrique Javier Leal Barrientos,  
**Secretario:** C. Francisco Jiménez Castillo,  
**Tesorero:** C. Eric René Aguirre Gómez,  
**Vocal:** C. Tomás Hernández Reyes,  
**Vocal:** C. José Angel Barrientos de la Fuente.

#### Consejo de Vigilancia:

**Presidente:** C. Melchor Jiménez Barrientos,  
**Secretario:** C. Enrique Jiménez Barrientos,  
**Vocal:** C. Guadalupe Sánchez Cázares.

#### Delegados

**Propietario:** C. Enrique Javier Leal Barrientos,  
**Suplente:** C. Francisco Jiménez Castillo.

- h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**TERCERO.-** Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS**, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE**

**TAMAULIPAS**, y en consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

#### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Resultó procedente el registro de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL, "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**SEGUNDO:** Expídase a la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

**TERCERO:** La **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "JOSE SILVA SANCHEZ", MUNICIPIO DE CRUILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS** deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- LIC. VICTOR HUGO BECERRIL VEGA.- Rúbrica.**

---

**DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO**  
**REGISTRO NACIONAL GANADERO**  
**Reporte de Socios Ganaderos**

<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>
<b>ASOCIACION GANADERA</b>	28-1-0-10-2 A.G.L.GRAL. JOSE SILVA SANCHEZ
28-1-0-10-2-0001	LEAL BARRIENTOS ENRIQUE JAVIER
28-1-0-10-2-0002	JIMENEZ CASTILLO FRANCISCO
28-1-0-10-2-0003	AGUIRRE GOMEZ ERICK RENE
28-1-0-10-2-0004	HERNANDEZ REYES TOMAS
28-1-0-10-2-0005	BARRIENTOS DE LA FUENTE JOSE ANGEL
28-1-0-10-2-0006	JIMENEZ BARRIENTOS MELCHOR
28-1-0-10-2-0007	JIMENEZ BARRIENTOS ENRIQUE
28-1-0-10-2-0008	SANCHEZ CASAREZ GUADALUPE
28-1-0-10-2-0009	BARRIENTOS VEGA ELIO
28-1-0-10-2-0010	HERNANDEZ REYES SANTOS
28-1-0-10-2-0011	BARRIENTOS BARRIENTOS JESUS MARIA
28-1-0-10-2-0012	SALDIVA RODRIGUEZ MAURICIO
28-1-0-10-2-0013	JIMENEZ BARRIENTOS ALMAGUER
28-1-0-10-2-0014	JIMENEZ BARRIENTOS VALENTIN
28-1-0-10-2-0015	HERNANDEZ REYES ARTURO
28-1-0-10-2-0016	LEAL FLORES SILVERIO
28-1-0-10-2-0017	VALLEJO GARZA ELIO
28-1-0-10-2-0018	LEAL FLORES AMBERTO
28-1-0-10-2-0019	SOTO AGUIRRE SANDRA ELENA
28-1-0-10-2-0020	LEAL BARRIENTOS AMELIA
28-1-0-10-2-0021	CEPEDA LEAL SAUL
28-1-0-10-2-0022	JIMENEZ CANTU FLORENCIO
28-1-0-10-2-0023	MIRELES FUENTES ENRIQUE
28-1-0-10-2-0024	JIMENEZ BARRIENTOS BALENTIN
28-1-0-10-2-0025	VALENZUELA PEREZ ANTONIO
28-1-0-10-2-0026	DE LA FUENTE DE LEON JOSE LUIS
28-1-0-10-2-0027	GONZALEZ ALVAREZ VALESTHEY
28-1-0-10-2-0028	DE LA FUENTE LEAL SANTOS
28-1-0-10-2-0029	SOSA BERLANDA SALVADOR
28-1-0-10-2-0030	DE LA FUENTE LEAL FELIPE
28-1-0-10-2-0031	DE LA FUENTE LEAL JUAN
28-1-0-10-2-0032	DE LA FUENTE LEAL CARLOS DANIEL
28-1-0-10-2-0033	DE LA FUENTE BARRIENTOS JUAN CARLOS
28-1-0-10-2-0034	JIEMENEZ LEAL ROBERTO CARLOS
28-1-0-10-2-0035	HERNANDEZ REYES PABLO
28-1-0-10-2-0036	SILVA HERNANDEZ LADIS
28-1-0-10-2-0037	SILVA HERNANDEZ LEONTE
28-1-0-10-2-0038	SOSA BERLANGA PERFECTO SOCORRO
28-1-0-10-2-0039	DE LA FUENTE LEAL LEONIDES

**Total de Socios de la Asociación Ganadera: 28-1-0-10-2:**

**39**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 25 de septiembre de 2008, la ciudadana ZORAIDA CRISTINA CEDILLO TELLEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Esperanza, número 1201, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. ZORAIDA CRISTINA CEDILLO TELLEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, y el personal de dicho plantel educativo, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MA. MAGDALENA SOTO GALINDO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular SHALOM, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, ha aceptado que dicha institución educativa particular, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. ZORAIDA CRISTINA CEDILLO TELLEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ZORAIDA CRISTINA CEDILLO TELLEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0388/2009 de fecha 24 de abril de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular SHALOM para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Esperanza, número 1201, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR SHALOM, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular SHALOM a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Esperanza, número 1201, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0903895**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular SHALOM, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular SHALOM, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular SHALOM, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ZORAIDA CRISTINA CEDILLO TELLEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular SHALOM, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 20 de enero de 2009, la ciudadana ANA ISABEL RIZO AMESQUITA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., solicitó autorización para que su auspiciado Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, imparta educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Londres, número 700, colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, y en los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, así como el personal directivo y docente del mismo, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación, 6° de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Que conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MA. MAGDALENA SOTO GALINDO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** En caso de decidir la baja del plantel, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana ANA ISABEL RIZO AMESQUITA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0201/2009 de fecha 5 de marzo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en calle Londres, número 700, colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR SANTA ROSA DE AMERICA, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide autorización al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Londres, número 700, colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0903890**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ANA ISABEL RIZO AMESQUITA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO Y DE INTEGRACION FAMILIAR, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SANTA ROSA DE AMERICA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de mayo de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 3 de diciembre de 2008, la ciudadana ROSALBA TORRES DOMINGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Los Rosales, número 1202, colonia Altamira, Sector 4, en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. ROSALBA TORRES DOMINGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, y el personal de dicho plantel educativo, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ROSA MARIA PROCTOR MEDINA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. ROSALBA TORRES DOMINGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSALBA TORRES DOMINGUEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0200/2009 de fecha 5 de marzo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Los Rosales, número 1202, colonia Altamira, Sector 4, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR TOWERS GARDEN, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Los Rosales, número 1202, colonia Altamira, Sector 4, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0903889**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular TOWERS GADREN, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ROSALBA TORRES DOMINGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular TOWERS GARDEN, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de abril del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/ 1274.  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/013/2009.

#### **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que cuando causó baja por renuncia en fecha quince de Enero del año dos mil nueve, no entregó a la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado el equipo de radiocomunicación que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, siendo este: Radio portátil marca EASY, con número de serie: HT6098CED02011005859; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

---

### EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/ 1276.  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/014/2009.

#### **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que cuando causó baja por

renuncia en fecha cuatro de Febrero del año dos mil nueve, no entregó a la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado el equipo de radiocomunicación que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, siendo este: Radio Matra, modelo SMART, con número de serie: HT6009DECO2004203801; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

### INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS EN EL PARQUE BICENTENARIO de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-010-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	29/06/2009	30/06/2009 12:00 horas	29/06/2009 10:00 horas	09/07/2009 12:30 horas	13/07/2009 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE CAMERINOS, FORO Y CIMENTACION PARA ESTRUCTURA DE VELARIA DEL TEATRO DEL PUEBLO ETAPA 2009, EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE BICENTENARIO, EN CD. VICTORIA, TAM.			20/07/2009	90	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2009 a las 12:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Julio del 2009 a las 12:30 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Julio del 2009 a las 12:30 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de Junio del 2009 a las 10:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección Técnica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., No. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: PARQUE BICENTENARIO, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursa, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación: a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DEL 2009.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2008-2010  
Dirección de Bienes Materiales  
Licitación Pública MNLCL-004/2009**

**CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL – 004/2009**

**Programas: APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuara la Licitación Pública **MNLCL-004/2009** referente a la **Adquisición 66,890 pares de Zapatos Escolares**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

**Licitación Pública MNLCL-004/2009**

Licitación MNLCL- 004/2009	Material Objeto del Concurso.	Fecha De Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3 000.00	<b>COMPRA DE ZAPATOS ESCOLARES</b>	29,30 de Junio y 1 de Julio del 2009.	3 de Julio 2009	10:00 a.m.	7 de Julio 2009	10:00 a.m.	7 de Julio 2009	11:00 a.m.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
12,160	Pares	Zapato escolar para niño en piel, color negro, con forro porcino, suela TR o Ranil. Tipo Mocasin o tipo con cierre de velcro. Con logotipo quemado o bordado en el corte y logotipo impreso a color en el interior. Presentación en caja de cartón, con logotipo, estilo, color y talla impreso en el exterior, en la tapa y en un costado. Tallas: Corrida del 14 al 21.5
22,967	Pares	Zapato escolar para jovencito en piel, color negro, con forro porcino, suela TR o Ranil. Tipo Mocasin o tipo con cintas, con logotipo quemado en el corte y logotipo impreso a color en el interior. Presentación: En caja de cartón, con logotipo, estilo, color y talla impreso en el exterior, en la tapa y en un costado. Tallas: Corrida del 22 al 34
13,841	Pares	Zapato escolar para niña en piel, color negro, con forro porcino, suela TR o Ranil. Tipo ballerina de una hebilla, o tipo ballerina con cierre de velcro reversible. Con logotipo impreso a color en el interior. Presentación: En caja de cartón, con logotipo, estilo, color y talla impreso en el exterior, en la tapa y en un costado. Tallas: Corrida del 14 al 21.5
17,922	Pares	Zapato escolar para jovencita de en piel, color negro, con forro porcino, suela de poliuretano. Tipo ballerina de una hebilla, o tipo ballerina con elástico. Con logotipo impreso a color en el interior. Presentación: En caja de cartón, con logotipo, estilo y talla impreso en el exterior, en la tapa y en un costado. Tallas: Corrida del 22 al 30

**A: Requisitos para participar:**

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2007 y 2008; Así como pagos provisionales del 2009.
  - 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
  - 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
  - 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
  - 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
  - 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.
- La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.
- 11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar el 30 días hábiles después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.
  - 12.- Escrito que demuestre que los artículos a licitar son 100 % nacionales.
  - 13.- El ganador de la presente licitación deberá realizar labores de selección, clasificación, empaquetado y distribución, entre otros, de los zapatos objeto de esta licitación, hasta entregarse al destinatario final, de acuerdo a las necesidades propias del proyecto de distribución de zapatos escolares, contratando para tal efecto un equipo humano de al menos 15 personas.

#### **B: Disposiciones generales y fallo**

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazara las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de las presentes Licitaciones.
- 6.- **Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.**
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagaran mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.-La procedencia de los recursos que se utilizaran para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 24 DE JUNIO DEL 2009.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2008-2010  
Dirección de Bienes Materiales  
Licitación Pública MNLCL-005/2009**

**CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL – 005/2009**

**Programas: APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-005/2009** referente a la Adquisición de **Útiles Escolares**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

**Licitación Pública MNLCL-005/2009**

Licitación MNLCL- 005/2009	Material Objeto del Concurso.	Fecha De Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$3,000.00	<b>COMPRA DE UTILES ESCOLARES</b>	29,30 de Junio y 1 de Julio del 2009.	3 de Julio 2009	11:00 a.m.	7 de Julio 2009	12:00 p.m.	7 de Julio 2009	13:00 p.m.

CANTIDAD	DESCRIPCION
62,398	Paquetes con 100 hojas blancas tamaño carta.
20,819	Cuadernos engrapados tipo Italiano de rayas con 100 hojas, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor" en la parte delantera y logo "En Tamaulipas Avanzamos" en la parte trasera.
20,819	Cuadernos engrapados tipo Italiano de hoja blanca con 50 hojas, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor" en la parte delantera y logo "En Tamaulipas Avanzamos" en la parte trasera.
20,819	Cuadernos engrapados tipo Italiano de cuadrícula de 7MM, con 50 hojas, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor" en la parte delantera y logo "En Tamaulipas Avanzamos" en la parte trasera.
109,644	Lápiz Bicolor Chek Pieza
109,707	Lápiz grafito de madera, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor"
28,130	Lápiz adhesivo de 20 o 21 gr.
110,111	Borradores de Goma BR 40, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor".
55,087	Sacapuntas SPT 15 Equivalente
55,087	Colores cortos de madera C/12 colores diferentes, empaque de cartón blanco o verde con logos, marca Magicolor.
21,223	Reglas de 30 CM de plástico duro, no flexible con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor" de lado izquierdo en la parte delantera y logo "En Tamaulipas Avanzamos" de lado derecho en la parte delantera.
34,268	Bolígrafos Medianos Negro con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor"
34,268	Bolígrafos Medianos Azul con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor"
68,069	Cuadernos Profesional de Rayas con 100 hojas, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor" en la parte delantera y logo "En Tamaulipas Avanzamos" en la parte trasera, con Argollado Plástico.
34,268	Cuadernos Profesional 7MM con 100 hojas, con logo "Nuevo Laredo Ciudad con Valor" en la parte delantera y logo "En Tamaulipas Avanzamos" en la parte trasera, con Argollado Plástico.
67,665	Marca textos Fluorescente Alerta Plus Weavever o Equivalente.

16,135	Calculadoras de Bolsillo 8 Dígitos de Luz Solar.
33,864	Juegos de Geometría Regular marca Baco.
7,311	Plastilina con 10 barras de colores diferentes.
7,311	Kit de pinceles escolares C/3 Piezas, de Cerda de Ixtle.
7,311	Paquetes de acuarelas lavables con 6 colores diferentes (Azul, Rojo, Negro, Blanco, Verde y Amarillo) y un pincel, marca Vinci de Colores.
7,311	Cajas con 12 crayones Jumbo de colores diferentes.
7,311	Fomis Tamaño Carta Diferentes Colores.
62,335	Tijeras Escolares T-12 Elefant.
62,398	Mochilas Back Pack, tres colores (Verde, Rojo y Blanco), hombreras acolchonadas de color rojo, cierre ancho de color negro, logotipo "Nuevo Laredo Ciudad Con Valor" a colores en la parte frontal, uno a color blanco en las dos laterales y cada hombrera. En total son 4 logotipos de color blanco y 1 de colores.

### A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2007 y 2008; Así como pagos provisionales del 2009.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar en 30 días hábiles después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.

12.- El ganador de la presente licitación deberá realizar labores de selección, clasificación, empaquetado y distribución, entre otros, de los útiles escolares objeto de esta licitación, hasta entregarse al destinatario final, de acuerdo a las necesidades.

### B: Disposiciones generales y fallo

1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazara las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinara en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de las presentes Licitaciones.

6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagaran mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en la planta baja de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizaran para cubrir esta Licitación será de la partida 3400 101 subsidios a la educación.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 24 DE JUNIO DEL 2009.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2008-2010  
Dirección de Bienes Materiales  
Licitación Pública MNLCL-006/2009**

**CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL – 006/2009**

**Programas: APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-006/2009** referente a la **Adquisición de Telas para Uniformes Escolares**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

**Licitación Pública MNLCL-006/2009**

Licitación MNLCL- 006/2009	Material Objeto del Concurso.	Fecha De Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	<b>COMPRA DE TELAS PARA UNIFORMES ESCOLARES</b>	29,30 de Junio y 1 de Julio del 2009.	3 de Julio 2009	12:00 p.m.	7 de Julio 2009	14:00 p.m.	7 de Julio 2009	15:00 p.m.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
15,000	Metros Lineales	Tela Gabardina color caqui para confeccionar pantalones, composición 65% poliéster y 35% algodón, con un ancho de 1.60 metros. Los pantalones deberán ser entregados ya manufacturados.
3,000	Metros Lineales	Tela Gabardina color guinda para confeccionar pantalones, composición 65% poliéster y 35% algodón, con un ancho de 1.60 metros. Los pantalones deberán ser entregados ya manufacturados.
38,300	Metros Lineales	Tela Gabardina color azul marino para confeccionar pantalones, composición 65% poliéster y 35% algodón, con un ancho de 1.60 metros. Los pantalones deberán ser entregados ya manufacturados.
5,900	Metros Lineales	Tela escocés lanero, color rojo, composición 85% acrílico y 15% poliéster, con un ancho de 1.70 metros.

13,000	Metros Lineales	Tela escocés lanero, color azul, composición 85% acrílico y 15% poliéster, con un ancho de 1.70 metros.
7,500	Metros Lineales	Tela escocés lanero, color ocre, composición 85% acrílico y 15% poliéster, con un ancho de 1.70 metros.
3,480	Metros Lineales	Tela popelina, color blanca, composición 65% poliéster y 35 % algodón, con un ancho de 1.50 metros.
5,500	Metros Lineales	Tela poliéster Paladín 100%, color azul marino, con un ancho de 1.70 metros.
7,800	Metros Lineales	Tela poliéster Paladín 100%, color guinda, con un ancho de 1.70 metros.
5,200	Kilos	Tela Piqué color blanco, composición 50% poliéster y 50% algodón (para confeccionar playera tipo Polo).
2,200	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 6-8 color blanco.
5,200	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 10-12 color blanco.
4,500	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 14-16 color blanco.
1,400	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 18-20 color blanco.
10	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 22-24 color blanco.
50	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 26-28 color blanco.
150	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 30-32 color blanco.
620	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 34-36 color blanco.
900	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 38-40 color blanco.
400	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 42-44, color blanco.
10	Juegos	Cuello y puños para playera tipo Polo, medidas 48-50, color blanco.

#### **A: Requisitos para participar:**

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2007 y 2008; Así como pagos provisionales del 2009.
- 5.- Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

- 11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar en 30 días hábiles después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.

#### **B: Disposiciones generales y fallo**

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato, se determinara por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicara a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazara las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinara en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificara el fallo de las presentes Licitaciones.

6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagaran mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizaran para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal 3400 101 subsidios a la educación.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 24 DE JUNIO DEL 2009.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**Convocatoria: 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Puente Vehicular y Estancia Infantil.**

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-046-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	03/07/2009	02/07/2009 16:00 horas	02/07/2009 10:00 horas	09/07/2009 10:00 horas	10/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Puente Vehicular	15/07/2009	75	\$3,707,440.00

- Ubicación de la obra: Sobre Canal Guillermo Rodhe entre Prolongación Río Purificación y Libramiento Oriente, Colonias: Jacinto López I, III y Lomas del Pedregal, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de Julio del 2009 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 09 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 02 de Julio del 2009 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-047-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	03/07/2009	02/07/2009 16:30 horas	02/07/2009 11:00 horas	09/07/2009 11:00 horas	10/07/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Estancia Infantil "Mi Casita"	15/07/2009	90	\$3,541,903.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Pekin y Ricardo Flores Magon, Colonia 5 de Diciembre, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de Julio del 2009 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 09 de Julio del 2009 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Julio del 2009 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 02 de Julio del 2009 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgara anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculum, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a

los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DEL 2009.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de junio de 2009.

Número 76

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2439.-</b> Expediente Número 1229/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2457.-</b> Expediente Número 297/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 2440.-</b> Expediente Número 01080/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 2458.-</b> Expediente Número 185/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2441.-</b> Expediente Número 479/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2459.-</b> Expediente Número 00471/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2442.-</b> Expediente Número 994/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2460.-</b> Expediente Número 108/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2443.-</b> Expediente Número 083/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2461.-</b> Expediente Número 00776/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 2444.-</b> Expediente Número 821/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2462.-</b> Expediente Número 885/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2445.-</b> Expediente Número 00658/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2463.-</b> Expediente Número 1673/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2446.-</b> Expediente Número 826/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2464.-</b> Expediente número 634/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2447.-</b> Expediente Número 164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2465.-</b> Expediente Número 00503/2009, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 2448.-</b> Expediente Número 736/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2466.-</b> Expediente Número 00888/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2449.-</b> Expediente Número 608/12009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2475.-</b> Expediente Número 741/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 2450.-</b> Expediente Número 903/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2581.-</b> Juicio Ordinario Civil, bajo el Número de Expediente 11712008.	11
<b>EDICTO 2451.-</b> Expediente Número 900/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 2582.-</b> Expediente No. 00416/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 2452.-</b> Expediente Número 1411/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 2583.-</b> Expediente Número 00174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 2453.-</b> Expediente Número 00351/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2584.-</b> Expediente Número 265/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 2454.-</b> Expediente Número 537/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2585.-</b> Expediente Número 01287/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Acción Hipotecaria, Extinción y Cancelación de Hipoteca.	13
<b>EDICTO 2455.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00425/2009.	8		
<b>EDICTO 2456.-</b> Expediente Número 520/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2586.-</b> Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 2646.-</b> Expediente Número 00744/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2587.-</b> Expediente Número 327/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14	<b>EDICTO 2647.-</b> Expediente Número 00738/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2588.-</b> Expediente Número 1593/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15	<b>EDICTO 2648.-</b> Expediente Número 00711/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2589.-</b> Expediente Número 208/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15	<b>EDICTO 2649.-</b> Expediente Número 636/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2590.-</b> Expediente Número 551/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias de Divorcio por Mutuo Consentimiento.	15	<b>EDICTO 2650.-</b> Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2591.-</b> Expediente Número 955/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 2651.-</b> Expediente Número 683/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2592.-</b> Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 2652.-</b> Expediente Número 00329/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2593.-</b> Expediente Número 812/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 2653.-</b> Expediente Número 00164/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2594.-</b> Expediente Número 157/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17	<b>EDICTO 2654.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 546/2009.	22
<b>EDICTO 2630.-</b> Expediente Número 645/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 2655.-</b> Expediente Número 601/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2631.-</b> Expediente Número 640/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 2656.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 565/2009.	23
<b>EDICTO 2632.-</b> Expediente Familiar Número 00110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2657.-</b> Expediente Número 0416/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2633.-</b> Expediente Número 00593/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2658.-</b> Expediente Familiar Número 00180/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2634.-</b> Expediente Número 00603/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2659.-</b> Expediente Familiar Número 00162/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2635.-</b> Expediente Número 00600/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2660.-</b> Expediente Número 550/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2636.-</b> Expediente Número 00601/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2661.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00560/2009.	24
<b>EDICTO 2637.-</b> Expediente Número 00588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2662.-</b> Expediente Número 00563/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2638.-</b> Expediente Número 764/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2663.-</b> Expediente Número 593/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2639.-</b> Expediente Número 00616/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2664.-</b> Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2640.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00508/2009.	20	<b>EDICTO 2665.-</b> Expediente Número 819/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2641.-</b> Expediente 00137/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2666.-</b> Expediente Número 385/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2642.-</b> AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 31.	20	<b>EDICTO 2667.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 564/2009.	25
<b>EDICTO 2643.-</b> Expediente Número 777/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2668.-</b> Expediente 00247/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	26
<b>EDICTO 2644.-</b> Expediente Número 00488/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2669.-</b> Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 2645.-</b> Expediente Número 604/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2670.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 1221/2007.	<b>26</b>
<b>EDICTO 2671.-</b> Exp. No. 00547/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>27</b>
<b>EDICTO 2672.-</b> Expediente Número 484/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>27</b>
<b>EDICTO 2673.-</b> Expediente Número 785/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>28</b>
<b>EDICTO 2674.-</b> Expediente Número 367/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>28</b>
<b>EDICTO 2675.-</b> Expediente Número 411/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>28</b>
<b>EDICTO 2676.-</b> Expediente Número 359/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>29</b>
<b>EDICTO 2677.-</b> Expediente Número 1536/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>29</b>
<b>EDICTO 2678.-</b> Expediente Número 412/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>29</b>
<b>EDICTO 2679.-</b> Expediente Número 480/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>30</b>
<b>EDICTO 2476.-</b> LA YOLANDA, S. DE R.L. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.	<b>31</b>
<b>EDICTO 2477.-</b> ESTADOS FINANCIEROS MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV AL 28 DE FEBRERO DEL 2009.	<b>32</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1229/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. ANGÉLICA GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 617-2, zona centro, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 135.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas de este a oeste: en 10.93 y 11.05 metros, con fracción 3 del mismo lote; AL SUR en dos medidas de este a oeste: en 13.40 metros con lote No. 524 y 8.60 metros con fracción 1 el mismo lote; AL ESTE en dos medidas de norte a sur: en 5.85 metros con fracción 3 del mismo lote y 7.37 metros con el lote No. 522; y AL OESTE en dos medidas de norte a sur: en 2.75 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz y 10.80 metros con fracción 1 del mismo lote; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8281, Legajo 6-166 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 2 de agosto del 2007.- Con un valor comercial de \$650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad en días naturales, debiendo mediar seis días entre la primera y segunda publicación, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (14) CATORCE DE JULIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postural legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 19 de mayo del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2439.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (25) veinticinco de mayo del año (2009) dos mil nueve, dentro del Expediente Número 01080/2005, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LETICIA ALMAGUER ALMAZAN, en contra del C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ORTEGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en:

Terreno y construcción en el enclavada terminada de mampostería de dos plantas, ubicada en calle Simón Castro número 408, de la Colonia Jesús Luna Luna, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 213.75 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con lote número 6, AL SUR en 25:00 metros con lote 4, AL ESTE en 8.55 metros con lote 28, y AL OESTE en 8:55 metros con calle Simón Castro, y con datos de registro: Sección I, Número 13,523, Legajo 271, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 30 de junio del año de 1988, con un valor comercial de \$869,462.10 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 10/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA (04) CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2440.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 479/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. ADRIAN SANTILLAN ROBLES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción existente, identificado como lote número 9, de la manzana 23, de la zona 3, del ejido Miramar (ahora Ampliación Miramar) del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle 20 de noviembre, No. 1310, colonia Ampliación Miramar, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 179.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.00 metros, con el lote 10; AL SURESTE en 9.40 metros con lote 1; AL SUROESTE en 19.10 metros con lote 8; y AL NOROESTE en 9.40 metros con calle 20 de noviembre; que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 290, Legajo 6-006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 15 de enero del 2007.- Con un valor comercial de \$390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad en días naturales, debiendo mediar seis días entre la primera y la segunda publicación. En solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (30) TREINTA DE JUNIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postural legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2441.-Junio 16 y 25.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 994/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la c. ANGÉLICA GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 617-3, zona centro, TAMPICO, TAMAULIPAS, con una superficie de 120.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros, con el lote 523; AL SUR en dos medidas de este a oeste: en 10.93 y 11.05 metros con fracción

2 del mismo lote; AL ESTE en 7.93 metros con lote 522; y AL OESTE en dos medidas de norte a sur: en 2.75 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz y 5.85 metros con fracción 2 del mismo lote; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12241, Legajo 6-245 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 5 de noviembre del 2007.- Con un valor comercial de \$650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad en días naturales, debiendo mediar seis días entre la primera y segunda publicación, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postural legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 19 de mayo del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2442.-Junio 16 y 25.-2v2.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 083/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcciones existentes marcadas con el número tres mil uno, por avenida Cuauhtémoc y terreno sobre el cual esta construida, que es la fracción del solar número cinco, de la manzana "H", de la colonia primavera, del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 320.00 M2 (trescientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts., con el solar número cuatro; AL SUR, en 20.00 mts., con la avenida Guadalupe Mainero; AL ORIENTE, en 16.00 mts., con el resto del solar número cinco; AL PONIENTE, en 16.00 mts., con la avenida Cuauhtémoc. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Sección I, Numero 828, Legajo 6-017, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este tribunal, así como en el periódico El Sol de

Tampico que se edita en este Segundo Distrito Judicial, este último en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, del inmueble arriba especificado, que tendrá verificativo EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2443.-Junio 16 y 25.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil Nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 821/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ OSCAR MENDOZA SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2444.-Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00658/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FRANCISCA ESPINOLA FAJARDO, denunciado por los CC. BLANCA ORALIA LEDEZMA ESPINOLA Y CECILIO RAFAEL LEDEZMA ESPINOLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de dos Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2445.-Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 826/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA VELIA o BELIA GARZA MUÑOZ, promovido por ARTURO GARZA CASTILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2446.-Junio 16 y 25.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO LÓPEZ CASTAÑÓN y AGUSTINA HERNÁNDEZ MAYORGA, quienes fallecieron el 8 ocho de mayo de 2003 dos mil tres; y 21 veintiuno de abril de 2006 dos mil seis, ambos en Ciudad Mante, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LAURA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2447.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 736/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR INFANTE AGUILAR, denunciado por JUAN INFANTE MATA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2448.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 608/12009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ROLANDO DORANTES ARJONA, promovido por MARÍA DEL CARMEN DORANTES REYES ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2449.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 903/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de la señorita MAGDA BENAVIDES GARCÍA, promovido por el Señor TRINIDAD BENAVIDES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2450.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 900/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor BALTAZAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, promovido por FLORENCIA ALMENDAREZ VICTORINO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2451.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1411/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BRENDA MARTÍNEZ CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2452.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO DE LA ROSA RAMÍREZ, denunciado por MARTHA DE LA ROSA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2453.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de mayo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 537/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ROCHA ESCOBEDO, quien falleció el 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LETICIA DEL CARMEN ROCHA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2454.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ, bajo el Número 00425/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez de diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de comparezcan a deducir derechos hereditario los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de abril del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2455.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 520/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EUSEBIO DELGADO BANDA, promovido por la C. SUSANA PACHECO TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de abril del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2456.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 297/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMMANUEL HUMBERTO ESPINOSA ZEIDAN, promovido por el C. HÉCTOR JOSÉ ESPINOSA ZEIDAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2457.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de junio del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ETELVINA G. GARCÍA RODRÍGUEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2458.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO JUVENCIO ZURITA SAN PEDRO Y JOSEFINA EDITH ERAÑA MORALES.

Y por el presente que si publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de la zona conurbada, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2459.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de marzo del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 108/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA ALEMÁN GONZÁLEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2460.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado Expediente Número 00776/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TEODORA GARCÍA LUNA Y FRANCISCO MACIAS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2461.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 885/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANGELINA GARZA PRO DE PÉREZ y HUMBERTO PÉREZ IBARRA, promovido por MARCO TULIO PÉREZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2462.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1673/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO FLORES GALLARDO, promovido por ANGELA RAMOS SALINAS VIUDA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2463.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 634/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL GARCÍA VÁZQUEZ, promovido por MARÍA DELIA CUEVAS DELGADO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por

DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2464.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2009, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ALFREDO AVALOS SALDIERNA, denunciado por GAUDENCIA MARTÍNEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en punto de las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto para que tenga verificativo la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2465.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00888/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2466.-Junio 16 y 25.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 741/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por MARIANO I. RENTERÍA OLIVARES a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 37-06-94.40 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 144.00 metros con carretera Nacional México Laredo; AL SUR en 346.00 metros con el Ejido Santa Librada; AL ESTE en 1092 metros con camino a las Comas (vía del Ferrocarril Monterrey-Tampico) y propiedad del señor Ramón Terán; y AL OESTE en 1100 metros con Eugenio Higuera (sucesión, inmueble controlado con la clave catastral No. 0114-0209.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de junio del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2475.-Junio 16, 25 y Julio 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. MAURO ANDRÉS HINOJOSA BERTRAD.****DOMICILIO DECONOCIDO.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido por ALFONSO JAVIER LAVIN ERAÑA en contra de MAURO ANDRÉS HINOJOSA BERTRAD, bajo el Número de Expediente 11712008, donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- La división equitativa del predio que posee en copropiedad con los demandantes del predio identificado como No. 14, manzana B-3, sector II, sección I, región II del municipio de Tampico, Tamaulipas.- B).- La protocolización ante Notario Público de la división del predio a favor de cada propietario a fin de que cada uno pueda disponer de su parte alícuota, sin restricción alguna. Por auto de fecha cuatro de junio del año de dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado MAURO ANDRÉS HINOJOSA BERTRAD, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación,

para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los quince días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2581.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****AL C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES****CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

En el Expediente No. 00416/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARACELI CARRANZA RODRÍGUEZ, en contra del C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de abril del año dos mil ocho.

Por presentada la C. ARACELI CARRANZA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha veinticuatro de marzo del citado año, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00416/2008, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte

interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Avenida Fidel Velásquez, número 167, Colonia Campestre del Río, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas Empresas, a nombre de JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a se tiene a la parte actora señalando como domicilio Para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinte de octubre del año dos mil ocho.

Por presentada la C. ARACELI CARRANZA RODRÍGUEZ con escrito de cuenta y anexo que acompaña, agréguese a sus antecedentes y en razón de lo que solicita, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha tres de abril del año en curso, habiendo informado a este Tribunal el C. Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como los CC. Representantes de las Empresas Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad, de esta Ciudad, que ignoran el domicilio del demandado en este Juicio, C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES; por lo cual, como lo pide la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22 fracción VII, 40 y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que

actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2582.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas

Ordeno, mediante proveído de fecha (02) dos de junio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANTONIO RAFAEL BALDERAS DÁVILA, en contra de la C. ZITA MAR PADILLA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, a la C. ZITA MAR PADILLA., haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve. - DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2583.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MANUEL RUIZ CAPETILLO Y

ESPERANZA MÉNDEZ BLANCO DE RUIZ.

PRESENTES:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 265/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por VÍCTOR MANUEL SANTOS GUTIÉRREZ y otra, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha seis de enero del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2584.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

BANCO UNIÓN, S.A.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01287/2008, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Acción Hipotecaria, Extinción y Cancelación de Hipoteca, promovido por los Ciudadanos ÁNGEL MORALES CUEVAS Y TERESA CRUZ MORALES, en contra de BANCO UNIÓN, S.A., se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a seis de noviembre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos y un traslado.- Téngase por presentados a los Ciudadanos ÁNGEL MORALES CUEVAS y TERESA CRUZ promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA, EXTINCIÓN CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de la Institución de crédito BANCO UNIÓN, S.A., quien tiene su domicilio en Calle Sor Juana Inés de la Cruz Número 204-B Norte de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, y al Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, con domicilio conocido en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a quienes se les reclama los conceptos señalados en los puntos 1, 2, 3, 4, de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01287/2008, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico de su parte al Licenciado Leonel Vargas del Ángel, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Violeta López Rodríguez, Sandra Luz Barrón Morales, y por cuanto a los pasantes en derecho no ha lugar a tenerlo por autorizado, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en H. Colegio Militar número 911-B2, Colonia Niños Héroe, de Tampico, Tamaulipas.- Y apareciendo que el demandado Director de Registro Público de la Propiedad en el Estado, tiene su domicilio ubicado en Cd. Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por razón de la distancia habida en esta jurisdicción se le concede tres días más para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbana de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 60, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- G BC/SSlieh.- AUTO COMPLEMENTARIO.- CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de marzo del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano ÁNGEL MORALES CUEVAS, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, procédase a emplazar a BANCO UNIÓN, S.A., por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los estrados del Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha seis de noviembre del año dos mil ocho.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- GBC/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2585.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. RICARDO HINOJOSA TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ

ELIZONDO, en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2586.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

CC. MIRNA LIDIA PINEDA TORRES y

MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 327/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$208,616.42 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 42/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente.

B) El pago de la cantidad de \$11,673.10 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/00 M. N.), por concepto de intereses normales u ordinarios correspondientes a las mensualidades con vencimiento desde el día 4 de agosto de 2008, hasta la correspondiente al día 3 de enero de 2009, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula SÉPTIMA, del contrato de apertura de crédito simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados.

C) El pago de los intereses normales u ordinarios causados a partir del 4 de enero de 2009 así como los que se sigan causando hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula SÉPTIMA, del contrato de apertura de crédito simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calculara en el momento procesal oportuno.

D) El pago de la cantidad que se genere por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios generados en los términos de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se calculará en el momento procesal oportuno.

E) El pago de la cantidad de \$604.35 (SEISCIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento desde la correspondiente

al día 4 de septiembre de 2008, hasta la correspondiente al día 3 de enero del 2009, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula OCTAVA del contrato de crédito simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados.

F) El pago de los intereses moratorios causados desde el día 4 de enero del 2009, y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula OCTAVA del contrato de crédito simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mí poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularan en el momento procesal oportuno.

G) El pago del cantidad que se genere, por concepto de impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del contrato base de la acción, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se calcularan en el momento procesal oportuno.

H) El pago de la cantidad de \$469.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M. N.), por concepto de reembolso de las primas de seguro que los demandados se comprometieron a contratar y que no liquidaron las cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula décimo quinta del contrato base de la acción.

I) El pago de la cantidad de \$500.90 (QUINIENTOS PESOS 90/100 M. N.), por concepto de comisiones de cobranza, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula DÉCIMA del contrato base de la acción celebrado entre mi representada y los ahora demandados.

J) El pago de la cantidad de \$50.90 (CINCUENTA PESOS 90/100 M. N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sobre la comisión de cobranza, en los términos de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del contrato base de la acción celebrado entre mi representada y los ahora demandados.

K) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2587.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSÉ ALMAZAN CONTRERAS Y

NORMA ZUMAYA AHUMADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en El Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 1593/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (AHORA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$28,890.89 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 89/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios a partir del 7 de septiembre de 1995, hasta el 7 de septiembre de 1997 en los términos de la cláusula cuarta, en el inciso k) de la cláusula primera del contrato den apertura de crédito simple, en el cual se documentó el préstamo de dinero, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).- El pago de la cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios causados a partir del 7 de septiembre de 1995, así como lo que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos de la cláusula cuarta, en relación con el inciso L) de la cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple, en el cual se documentó el préstamo de dinero otorgado a los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso (2009), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los tres (03) días de junio del 2009 (dos mil nueve).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2588.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAMÓN SALINAS SOJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 208/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ URESTI, en contra del C. RAMÓN SALINAS SOJO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto a las causales del artículo 249 fracción VII del Código Civil de Tamaulipas en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de junio del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2589.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ESTRELLA REYES VILLEGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Incidente sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por JULIO ALBERTO TOBIAS VILLA, dentro del Expediente Número 551/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovidas por JULIO ALBERTO TOBIAS VILLA Y ESTRELLA REYES VILLEGAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2590.- Junio 23, 24 y 25.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 955/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SERGIO MARTÍNEZ VELAZCO en contra de RUBÉN MANCILLAS PÉREZ Y RUBÉN R. MANCILLAS CORTES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en FINCA NÚMERO 31713, UBICADO EN AVENIDA ORIENTE NÚMERO 70 DE LA COLONIA LAS CUMBRES, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 44; AL SUR; en 44.00 m., con lote 27, AL ESTE; En 18.00 m., con avenida oriente 11 y AL OESTE; En 18.00 m., con lote 28, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: FINCA NÚMERO 31713 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la parte demandada, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$2'094,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE TREINTA HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2591.- Junio 23, 25 y Julio 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José de Jesús Corona Sáenz en contra de René Vidales Cavazos, se ordena sacar a remate en segunda pública, almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA DE RIEGO con las siguientes medidas y colindancias: Terreno Rústico ubicado

en la fracción Este de la parcela número cuatro de la Colonia Patria del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan con una superficie de 52-50-00 Hectáreas (cincuenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), con las siguientes colindancias según escrituras partiendo de la intersección que forma el meridiano al norte E-110 y el paralelo S-2 hacia el sur sobre dicho meridiano hasta encontrar el paralelo S-3 + 220 de donde siguiendo hacia el este, se llega al vértice que forma este paralelo con el lindero de los terrenos de la comisión con los del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima, de donde siguiendo este lindero hacia el noroeste se llega al meridiano E-109+525 (este guión ciento nueve más quinientos veinticinco), de este punto hacia el sur se encuentra el paralelo S-2, de este punto hacia el este se llega al meridiano E-110 (este guión ciento diez), punto de origen, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 20820, Legajo 416, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo del citado inmueble, menos el 20% (veinte por ciento) de dicho valor, subasta que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, y para tal efecto se ordena expedir el Edicto correspondiente con el cual se convoque a los Postores interesados, mismo que se publicará dentro del término de nueve días, por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además tanto en las puertas de este Juzgado, como en las de la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate, exhibiendo por lo tanto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta de mérito.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo Tam., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2592.- Junio 23, 25 y Julio 1.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 812/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcos Antonio Rivera Cadengo, endosatario en procuración de CLAUDIA GABRIELA LÓPEZ

TORRES, en contra de JOSÉ GUADALUPE AGUILAR CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como lote 28, manzana 1, número 118 de la calle Colegio Militar, de la Colonia Niños Héroe, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 301.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 19; AL SUR en 10.00 metros con calle Colegio Militar; AL ESTE en 29.61 metros con lote 27 y AL OESTE en 30.76 metros con lote 29, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72, Legajo 1746, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de julio de 1993, con un valor pericial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE (2009) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2593.- Junio 23, 25 y Julio 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de Octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 157/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por J. ABIGAIL LLAMAS LÓPEZ en contra de MARÍA ELENA TORRES DÍAZ; se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda, el siguiente bien inmueble consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del Bien Inmueble que por derechos de ganancias conyugales le corresponden a la demandada MARÍA ELENA TORRES DÍAZ, respecto del BIEN INMUEBLE identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: con 9.63 ml., con lote 13, AL SURESTE: con 19.68 ml., con lote 10, AL SUROESTE: con 10.50 ml., con calle Ciprés, AL NOROESTE: con 20.20 ml., con Inmueble que esta valuado por la cantidad de \$285,160.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tomando solamente el 50% (cincuenta por ciento) del valor correspondiente de \$142,580.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad

en el Estado en la Sección I, Número 15176, Legajo 2-304 de fecha 13 de octubre del 2006, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, subasta que se llevará a cabo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, audiencia de Remate que deberá anunciarse mediante Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que pueda tomar parte en la subasta, deberán los Postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de junio de 2009. El. C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2594.- Junio 23, 25 y Julio 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE QUINTERO REYES, denunciado por CARMEN GUADALUPE CORTES CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2630.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de Junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número

640/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GUADALUPE CARREÑO DELGADO, denunciado por GALDINA EVA CASTILLO CASTRO y otros.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 18 de junio de 2009.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2631.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GUERRA OLVERA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La San Juana del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por FRANCISCO GUERRERO GUERRA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 10 de Junio del 2009. El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2632.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN BARRÓN CARMONA, denunciado por BONIFACIA QUIÑONES CASTAÑON.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2633.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Primero de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONIDES DE LA ROSA BARRÓN, denunciado por LEONAR DE LA ROSA BARRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2634.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MOLINA HERNÁNDEZ, denunciado por ENCARNACIÓN MOLINA EURESTI.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA  
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2635.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO AMAYA BERRONES, denunciado por JOSÉ MARCOS AMAYA CARMONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA  
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2636.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA MALDONADO PIZAÑA Y JUSTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por ANA MARÍA GONZÁLEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA  
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2637.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de Junio de 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR LEAL RODRÍGUEZ, denunciado por OLIVA DEL ROSARIO CANTU RESÉNDEZ VIUDA DE LEAL, así como HÉCTOR MANUEL, PERLA ÁNGELICA, HUGO PEDRO Y HOMAR DARIO, todos de apellidos LEAL CANTU.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a OLIVA DEL ROSARIO CANTU RESÉNDEZ VIUDA DE LEAL, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ  
VARGAS.- Rúbrica.

2638.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ GARZA FLORES, denunciado por CANDELARIA MEDINA OLAGUE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA  
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2639.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas. Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IVONNE ÁVILA VIRAMONTES, quien falleció el día dieciocho (18) de marzo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 00508/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este juzgado a los (15) quince días del mes de junio del (2009) dos mil nueve. DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2640.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00137/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CAMPOS GÓMEZ, promovido por LUIS BALDERAS CAMPOS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a cuatro de junio del dos mil nueve. El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2641.-Junio 25.-1v.

**AVISO NOTARIAL.****Notaría Pública Número 31.****Tampico, Tam.**

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Notariado en vigor, me permito informar al público en general, que a partir del día 12 de junio de 2009, inicié mis funciones como titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas.

El domicilio de la oficina de la Notaría a mi cargo, se encuentra ubicado en: CALLE HÉROES DEL CAÑONERO, 409 ORIENTE, DESPACHO 4 DEL EDIFICIO "DILIGENCIAS", ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS; TELEFONO (833) 212-34-65 Y

TEL./FAX (833) 212-77-56; CORREO ELECTRONICO: jaguilarcont@prodigy.net.mx.

ATENTAMENTE.

Notario Público Número 31, LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS.- Rúbrica.

2642.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de junio de 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 777/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS VELAZQUEZ GARCIA, denunciado por ELMA FONSECA FALCON.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2643.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00488/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO LEAL NÚÑEZ Y RICARDA MOLINA DE LEAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de Junio del 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2644.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de junio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 604/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS, quién según el dicho de los denunciados también se hacia llamar ELVIA GARZA RIVAS, ELVIA GARZA DE CONTRERAS y ELVIA GARZA RIVAS DE CONTRERAS CANTU, quien falleció el 8 ocho de octubre del 2008 dos mil ocho, en la Ciudad de México, Distrito Federal, denunciado por JOAQUIN NATIVIDAD CONTRERAS GARZA y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbana, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira Tamaulipas, a los 18 días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2645.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha Dieciséis de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00744/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA QUIROZ AYALA, denunciado por el C. JULIO NARVÁEZ NEVAREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2646.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00738/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES SAUCEDA DURAN, denunciado por el C. ISIDRO SAUCEDA DURAN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2647.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00711/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ONÉSIMO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por la C. JUANITA MEDINA HERNÁNDEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2648.-Junio 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 636/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MIGUEL RAMOS TREVIÑO, promovido por EUGENIA FELICIANA RAMOS ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

N. Laredo, Tam., a 22 de Mayo del 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2649.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dos de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FERNANDO SÁENZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día trece de enero del dos mil nueve, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio M. Altamirano número 150, de la Colonia Educación, de esta Ciudad, y es promovido por ARACELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de junio de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2650.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 683/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO PIZANA VÁZQUEZ denunciado por ALEJANDRINA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2651.- Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00329/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN JASSO RODRÍGUEZ Y GUADALUPE JASSO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARCELA FLORES JASSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio de 2009. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2652.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de junio del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00164/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL CEPEDA GARCÍA Y DELFINO DE LEÓN RIVERA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle 8 entre Morelos y Juárez de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISICILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2653.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSAN LEE TAYLOR, denunciado por MICHAEL JONATHAN DOUGLAS WILLIAMSON TAYLOR, asignándosele el Número 546/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (11) once días del mes de junio del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2654.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 601/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA SAN MARTÍN HIPÓLITO denunciado por LORENA TAPIA SAN MARTÍN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2655.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS TREVIÑO MONSIVAIS DE AGUILAR, denunciado por JOSÉ MAURICIO AGUILAR ZAPATA, asignándosele el Número 565/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (12) días de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2656.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 0416/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. HONORIO GARIBALDI DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2657.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00180/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRINEO HERRERA HERNÁNDEZ, promovido por el C. RAQUEL HERRERA LARA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2658.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00162/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO CANELA ACOSTA, promovido por el C. BLANCA HIPÓLITA CANELA ACOSTA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2659.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, denunciado por AMALIA BARBOSA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2660.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA EMILIA VILLASEÑOR GONZÁLEZ denunciado por KARLA GABRIELA RAYA VILLASEÑOR, bajo el Número de Expediente 00560/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día diez de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2661.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SAUCEDO PORTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2662.-Junio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 593/2009, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS TORRES PADILLA y MARÍA GONZÁLEZ MORALES, quienes fallecieron el 27 veintisiete de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas; y el 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por LUIS FERNANDO TORRES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2663.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por la C. HILARIA CASTILLO VILLARREAL VIUDA DE GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2664.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 819/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA FUENTES RODRÍGUEZ, denunciado por la C. SONIA PATRICIA LOZANO FUENTES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a

la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2665.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 385/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MENDOZA OLGUIN y FRANCISCA SALINAS REBOLLOSO, denunciado por la C. GUADALUPE MENDOZA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2666.-Junio 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO ARICIAGA GÓMEZ, denunciado por la LORENZO ASTERIO ARICIAGA OLIVARES, asignándosele el Número 564/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 días de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2667.-Junio 25.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00247/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, en contra de SANDRA PADRÓN ORTEGA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

inmueble identificado como finca urbana número 4673 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, calle circuito del bosque número 221 C.P. 89326 condominio 6 manzana 2 vivienda 24 colonia la paz, conjunto habitacional jardines del valle, con una superficie 78.14 metros cuadrados, superficie construida: 75.43 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-25-741-026, medidas y colindancias: NORTE 13.01 metros con vivienda 25 del mismo condominio, ESTE 6.01 metros con vivienda 18 y 19 del mismo condominio, SUR 13.03 metros con vivienda 22 y del mismo condominio y AL OESTE 6.01 metros con área común del mismo condominio.

Siendo postura legal la cantidad \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar. Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 08 (OCHO) DE JULIO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en Pública subasta en el local de este Juzgado. Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así mismo deberán fijarse en la puerta de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2668.-Junio 5 y Julio 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha 26 de mayo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA DURAN, en contra de MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 326 lote 31 manzana 15, zona 01, de la colonia López Portillo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORESTE; 10.00 metros con lote 32; AL SURESTE EN 9.88 metros con el mismo lote 32; AL SUROESTE EN 10.02 metros con lote 30; y AL NOROESTE 9.80 metros con calle Emiliano Zapata, cuyos datos de registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 127749, Legajo 2555, de fecha 28/07/1999 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio del 2009.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

2669.-Junio 25, 30 y Julio 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1221/2007, promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de la C. PATRICIA MORENO LÓPEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y cada habitación ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 2603, Lote 12, Manzana 6, Zona 1, de la Colonia Presa de la Laguna (actualmente Colonia El Anhel) de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 20.20 M., con Calle sin nombre, AL SURESTE EN: 10.00 M., con Lote 13, AL SUROESTE EN: 20.20 M., con Isabel Rosario Moreno López,

AL NOROESTE EN: 10.00 M., con Calle sin nombre, con un área total de 202.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2670.-Junio 25, 30 y Julio 7.-3v1.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Exp. No. 00547/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., y continuado por la Lic. Sandra Cid Mast, en su carácter de representante legal de Servicio de Administración Enajenación de Bienes, sae en contra de señores ANICETO GONZÁLEZ PÉREZ Y TERESA SILVAN DE GONZÁLEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en la calle oleoducto PEMEX número 205, lote número 16 E la manzana número 16 en la colonia Vicente Guerrero de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 454.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 19.95 metros, con los lotes número 7 y 8; AL SUR.- En 20.00 metros, con calle oleoducto de PEMEX; AL ESTE.- en 21.64 metros, con lote número 17; y AL OESTE.- En 23.63 metros, con lote número 15.- Clasificación de la zona: habitacional, servicios municipales y equipamiento urbano: agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, alumbrado público, guarniciones, banquetas y calles de concreto hidráulico, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales.- Uso actual: edificación de dos niveles, de los cuales existen en planta baja una casa-habitación con sala comedor, tres recámaras, baño, cuarto de lavar, garaje para tres autos, más local comercial y tres cuartos con baño y cocineta independientes; en el segundo piso existe una casa habitación con tres recámaras, sala comedor, baño cuarto de lavar y terraza que mira al frente, así como tres cuartos independientes cada uno; tipo de construcciones: T-1.- Aéreas habitables y local comercial, T-2.- Garage, pasillos y terraza superior; elementos de construcción: A) Obra negra o gruesa: cimientos: supone zapatas corridas de concreto armado; estructura: muros de carga ligados con castillos y cadenas de concreto armado; muros: de block de concreto (15-20-40); entepiso: losa de concreto armado de 20 cm; techo: losa de concreto-armado de 20 cm; azotea: con impermeabilizante; B) Revestimientos y acabados interiores: aplanados y plafones: de mortero cemento y arena; lambrines:

de azulejo en baños; pisos: de cemento pulido; pintura: escalera: rampa de concreto armado y escalones forjados; fachada: aplanada con mortero cemento-arena y pintada. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 97993, Legajo 1960 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 1990.- Con un valor comercial de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los (05) cinco del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2671.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 484/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTIAGO DE LIRA GRIMALDO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Esmeralda número 11, lote 29, manzana 31 Fraccionamiento "Bonanza" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con lote número 30; AL SUR en 18.00 metros con lote número 28; AL ORIENTE en 8.00 metros con calle Esmeralda; y AL PONIENTE en 8.00 metros con lote número 20; y con un valor de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2672.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 785/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SERGIO ALBERTO CÁRDENAS ALVARADO Y JUANA IRMA ALVARADO CÁRDENAS ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa Escolástica número 1412, lote 06, manzana 20 Fraccionamiento "Villas de San Miguel III" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 6.50 metros con lote número 46; AL SURESTE en 6.50 metros con calle Santa Escolástica; AL NORESTE en 17.00 metros con lote número 05; y AL SUROESTE en 17.00 metros con lote número 07; y con un valor de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2673.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 367/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TEODULA SÁNCHEZ

RAMÍREZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Quirino Mendoza número 4306, lote 36, manzana 62 Fraccionamiento "Santa Cecilia" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 17; AL SUR en 7.00 metros con calle Quirino Mendoza; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote número 37 y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote número 35; y con un valor de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2674.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 411/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de YOLANDA VÁZQUEZ OCHOA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Quirino Mendoza número 4430, lote 24, manzana 49 Fraccionamiento "Santa Cecilia" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 5; AL SUR en 7.00 metros con calle Quirino Mendoza; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote número 25; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote número 23; y con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2675.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 359/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISRAEL AGUILAR PELCASTRE ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Vancouver número 14003, lote 22, manzana 34 Fraccionamiento "Villas de Oradel" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Vancouver; AL SUR en 6.50 metros con lote 43; AL ORIENTE en 17.00 metros con Avenida Milwaukee; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 21; y con un valor de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2676.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de Junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1536/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS CONTRERAS GARCÍA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Quirino Mendoza número 4428, lote 25, manzana 49 Fraccionamiento "Santa Cecilia" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 6; AL SUR en 7.00 metros con calle Quirino Mendoza; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote número 26; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote número 24; y con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2677.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 412/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO DE JESÚS BARONA LEYVA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación San Sebastián número 1434, lote 17, manzana 11 Fraccionamiento "Villas de San Miguel III" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 6.50 metros con lote número 50; AL SURESTE en 6.50 metros con calle Prolongación San Sebastián; AL NORESTE en 17.00 metros con lote número 16; y AL SUROESTE en 17.00 metros con lote número 18; y con un valor de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería

General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2678.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 480/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BERSAIN RUIZ SOPON ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Houston número 13851, lote 10, manzana 44 Fraccionamiento "Villas de Oradel" en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Houston; AL SUR en 6.00 metros con lote 32; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 11; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 09; y con un valor de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2679.-Junio 25, Julio 2 y 7.-3v1.

**LA YOLANDA, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

		<b>Tampico, Tam.</b>	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	205,652.00	ACREED, DIVERSOS	288,954.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	68,214.00
			<hr/>
TOTAL ACT. CIRCULANTE	\$205,652.00	TOTAL PASIVO CIRUCLANTE	\$357,168.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	\$50,000.00
		APORT CON DERECHO A RETIRO	484,000.00
		RESULTADO DEL EJERC ANT.	(425,848.00)
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	(259,668.00)
			<hr/>
		TOTAL PASIVO CONTABLE	\$(151,516.00)
TOTAL ACTIVO	<hr/> <u>\$205,652.00</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<hr/> <u>\$205,652.00</u>

Tampico, Tam., a 28 de abril del 2009.

Liquidador.

MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTALVO ROJAS.

Rúbrica.

**LA YOLANDA, S. DE R.L. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

		<b>Tampico, Tam.</b>
INGRESOS		
OTROS INGRESOS		97,500.00
TOTAL INGRESOS		\$97,500.00
COSTO DE OBRA		\$ -
INVENTARIO		\$ -
MANO DE OBRA		\$ -
MATERIALES		\$ -
GATOS INDIRECTOS DE OBRA		\$ -
INVENTARIO FINAL		\$ -
		<hr/>
UTILIDAD BRUTA		97,500.00
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES		\$357,168.00
		<hr/>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$(259,668.00)</u>

Tampico, Tam., a 28 de abril del 2009.

Liquidador.

MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTALVO ROJAS.

Rúbrica.

**MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE CV**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

2009

**A C T I V O****Circulante**

Efectivo	\$	2,224,052
Partes relacionadas		3,684,134
Impuestos por recuperar		71,164
Otras cuentas por cobrar		23,004
Seguros pagadas por anticipado		492,572
Total Activo Circulante	\$	6,494,928

**No Circulante**

Activo Fijo Neto	\$	-
Cargos y Gastos Diferidos		-
Total Activo No Circulante	\$	-
Total Activo	\$	6,494,928

**P A S I V O****A Corto Plazo**

Proveedores	\$	225,872
Acreedores diversos		541,150
Partes relacionadas		-
Obligaciones Laborales		2,614,265
Otras cuentas por pagar		-
Impuestos por pagar		2,554,403
Total Pasivo	\$	5,935,690

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	\$	3,000
Capital social proveniente de Capitalización		-
Resultados acumulados ejercicios ant.		491,769
Reserva Legal		-
Utilidad neta del ejercicio		64,469
Total Capital Contable	\$	559,238
Total Pasivo más Capital Contable	\$	6,494,928

0

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE  
CV

## ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE  
FEBRERO DEL 2009

(CIFRAS EN PESOS)

	<u>2009</u>
Ingresos por servicios	\$ 5,275,231
Otros ingresos	-
Total de ingresos	<u>\$5,275,231</u>
Gastos generales	<u>\$5,116,898</u>
Utilidad de operación	\$ 158,333
Impuestos a la utilidad:	
Impuesto sobre la renta	\$60,573
Impuesto IETU	<u>33,291</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u><u>\$64,469</u></u>

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE  
CV

## ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE  
FEBRERO DEL 2009

(CIFRAS EN PESOS)

	<u>2009</u>
Operación:	
Utilidad neta del ejercicio	\$64,469
Aumento o disminución en:	
Cuentas por cobrar	629,138
Pagos anticipados	144,160
Proveedores y otros pasivos	<u>(668,404)</u>
Recursos generados por la operación	<u>\$169,363</u>
Aumento a efectivo e inversiones temporales	<u><u>\$169,363</u></u>
Efectivo e inversiones temporales:	
Al principio del período	\$2,054,689
Al final del período	<u>2,224,052</u>
	<u><u>\$(169,363)</u></u>

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

**MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE CV**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES ACUMULADAS EJERC. ANT.	PERDIDAS ACUMULADAS EJERC. ANT.	TOTAL
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 3,000		\$ 448,339	\$ -	\$ -	\$ 451,339
Traspaso de la utilidad del ejercicio 2007			(448,339)	448,339		0
Utilidad neta de 2008			43,430			43,430
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 3,000	\$ -	\$ 43,430	\$ 448,339	\$ -	494,769
Traspaso de la utilidad del ejercicio 2008			(43,430)	43,430	-	0
Pago de dividendos						0
Utilidad neta de 2009			64,469			64,469
Saldos al 28 de febrero de 2009	\$ 3,000	\$ -	\$ 64,469	\$ 491,769	\$ -	\$ 559,238

**MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

	<u>2009</u>
<b>A C T I V O</b>	
<b>Circulante</b>	
Efectivo	\$ 334,581
Partes relacionadas	9,875,118
Impuestos por recuperar	8,991,716
Otras cuentas por cobrar	275,787
Seguros pagadas por anticipado	1,028,299
Total Activo Circulante	<u>\$ 20,505,501</u>
<b>No Circulante</b>	
Activo Fijo Neto	\$ -
Cargos y Gastos Diferidos	
Total Activo No Circulante	<u>\$ -</u>
Total Activo	<u><u>\$ 20,505,501</u></u>
<b>P A S I V O</b>	
<b>A Corto Plazo</b>	
Proveedores	\$ 1,747,346
Acreedores diversos	1,751,159
Partes relacionadas	6,166,702
Obligaciones Laborales	
Otras cuentas por pagar	-
Impuestos por pagar	908,789
Total Pasivo	<u>\$ 10,573,995</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	\$ 3,000
Capital social proveniente de Capitalización	6,629,340
Resultados acumulados ejercicios ant.	2,991,573
Reserva Legal	-
Utilidad neta del ejercicio	307,593
Total Capital Contable	<u>\$ 9,931,506</u>
Total Pasivo más Capital Contable	<u><u>\$ 20,505,501</u></u>
	-

**MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE**  
**FEBRERO DEL 2009**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

	<u>2009</u>
Ingresos por Maquila	\$9,497,220
Otros ingresos	-
Total de ingresos	<u>\$9,497,220</u>
Gastos generales	<u>9,072,608</u>
Utilidad de operación	\$424,612
Costo Integral de Financiamiento	\$661
Impuestos a la utilidad:	
Impuesto sobre la renta	<u>\$117,681</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$307,593</u>

Representante Legal.  
MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

**MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL II S DE RL DE CV**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE**  
**FEBRERO DEL 2009**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

	<u>2009</u>
Operación:	
Utilidad neta del ejercicio	\$307,593
Aumento o disminución en:	
Cuentas por cobrar	74,903,788
Pagos anticipados	42,445
Proveedores y otros pasivos	<u>(75,581,448)</u>
Recursos generados por la operación	<u>\$ (327,622)</u>
Aumento a efectivo e inversiones temporales	<u>\$ (327,622)</u>
Efectivo e inversiones temporales:	
Al principio del período	\$622,202
Al final del período	<u>\$334,581</u>
	<u>\$327,622</u>

Representante Legal.  
MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.

**MCI MIRROR CONTROLS INTERNATIONAL S DE RL DE CV**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL 28 DE FEBRERO 2009**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES ACUMULADAS EJERC. ANT.	PERDIDAS ACUMULADAS EJERC. ANT.	TOTAL
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 6,632,340		\$ 680,804	\$ -	\$ -	\$ 7,313,144
Traspaso de la utilidad del ejercicio 2007			(680,804)	680,804		0
Utilidad neta de 2008			2,310,769			2,310,769
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 6,632,340	\$ -	\$ 2,310,769	\$ 680,804	\$ -	9,623,913
Traspaso de la utilidad del ejercicio 2008			(2,310,769)	2,310,769	-	0
Pago de dividendos						0
Utilidad neta de 2009			307,593			307,593
Saldos al 28 de febrero de 2009	\$ 6,632,340	\$ -	\$ 307,593	\$ 2,991,573	\$ -	\$ 9,931,506

Representante Legal.

MAYRA MAYELA TANGUMA PADILLA.

Rúbrica.